

Expediente: **24/17**

Carátula: **CRUZ VALERIA NOEMI C/ TORRES VIAÑA JULIAN JOSE Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **24/12/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - SUCESION INDIVISA DE TORRES MIGUEL ANGEL Y/O TORRES VIAÑA, JULIAN Y/O TORRES VIAÑA Y OTRO-DEMANDADO

23260284274 - TORRES VIAÑA, MIGUEL ANGEL JOSE-DEMANDADO

23260284274 - TORRES VIAÑA, MARIA LUZ JOSEFINA-DEMANDADO

23260284274 - VIAÑA, MARIA LUZ-DEMANDADO

90000000000 - SUC. INDIV.TORRES MIGUEL Y/O TORRES VIAÑA, JULIAN Y/O OTROS, -DEMANDADO

23260284274 - TORRES VIAÑA, JULIAN JOSE-DEMANDADO

23260284274 - TORRES VIAÑA, MIGUEL ANGEL-DEMANDADO

23260284274 - TORRES VIAÑA, LUISA MARIA JOSEFINA-DEMANDADO

23260284274 - TORRES VIAÑA, MARIA LIMBANIA-DEMANDADO

27110078136 - RODRIGUEZ, OLGA DEL VALLE-PERITO CONTADOR

23267599289 - CRUZ, VALERIA NOEMI-ACTOR

23267599289 - HURTADO, FRANCO JORGE-POR DERECHO PROPIO

23260284274 - LOPEZ GONZALEZ, LUCIA-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 24/17



H105016025202

JUICIO: CRUZ VALERIA NOEMI c/ TORRES VIAÑA JULIAN JOSE Y OTROS s/ COBRO DE PESOS EXPTE. 24/17.- 24/17 Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2025.-

A la presentación ingresada por el letrado HURTADO en fecha 22/12/2025, por derecho propio:

Agréguese la constancia de libre deuda alimentaria y de CBU que adjunta Así también, téngase presente la constancia de ARCA adjuntada el 19/12/2025.

Atento a las constancias de autos, honorarios regulados en sentencia definitiva del 14/08/2020 confirmada por el Tribunal de Alzada el 14/11/2023, por el monto de **\$151.085,14** y encontrándose acreditada la existencia de fondos disponibles depositados en el Banco Macro S.A. (Cta. N°562200003514067) dados en pago por la demandada el 10/12/2025, corresponde ordenar el pago a favor del letrado HURTADO FRANCO JORGE MP.7369 - CUIT: 23-26759928-9, por la suma de **\$151.085,14.-** en concepto de honorarios a cargo de la demandada.

Asimismo, corresponde retener del monto depositado la suma de **\$27.195,33** en concepto del **18%** de aportes previsionales (art. 26 incisos 'j' y 'k' de la ley 6059).

Para su cumplimiento, LIBRESE OFICIO a la mencionada entidad bancaria para que proceda a: 1) TRANSFERIR la suma de **\$138.998,33** obrantes en la cuenta N°562200003514067 perteneciente a los autos del rubro, a la caja de ahorro del Banco Nación N°4051908771, CBU

0110405330040519087715, siempre y cuando fuera de titularidad del letrado HURTADO FRANCO JORGE MP.7369 - CUIT: 23-26759928-9.-

2) TRANSFERIR la suma de \$27.195,33 obrantes en la cuenta N°562200003514067 perteneciente a los autos del rubro, a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán (CUIT N° 33-53964515-9).

Hágase saber a la entidad bancaria que deberá informar el cumplimiento de lo aquí ordenado en el plazo de **DOS DÍAS** de recibido el oficio.

Asimismo, por intermedio de la presente SE NOTIFICA lo aquí dispuesto a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán. 24/17 PCRA

Actuación firmada en fecha 23/12/2025

Certificado digital:
CN=GRUCCI Gustavo Augusto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20246711217

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.